MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°329 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 148/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **JONICA S.A.**, con RUC N° 80017048-2 domiciliada en Mariano Molas N° 122 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay debidamente representado por el **Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA** con **C.I. Nº 721.270**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 148/2013, en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 161/2012, **Licitación Pública Nacional. Firma Constructoras para la Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón**, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **LOTE 1 Departamento de Concepción y Amambay**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1619/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 148/2013
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica.
e) Resolución Ministerial N° 1216/2015 y Resolución Ministerial Nº 1799/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio anterior.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementa el monto del contrato original de Gs. 6.483.780.205 (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos ochenta mil doscientos cinco) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

JONICA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del contrato N° 148/2013 es de 600 días calendarios (20 meses) que será ampliado hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo I**, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Noviembre de 2015.

Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
POR EL CONTRATISTA
JONICA S.A.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE